

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 254-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita resolución decanal, para la Matricula Extemporánea del Estudiante, **RODRIGO ROONEY ROMAYNA FLORES, con DNI N° 76449911, y código universitario 2164053** de la asignatura, **ECONOMÍA con (código 10021)** correspondiente al Semestre Académico 2024-II, por no haberse matriculado en las fechas que establece el calendario académico, cabe indicar que el mencionado estudiante cursa el último ciclo de su carrera profesional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matricula Extemporánea del estudiante en el semestre académico 2024-II, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

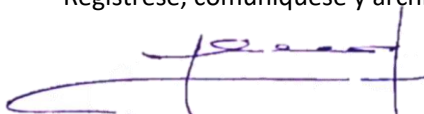
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2024-II del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	C.U N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
01	76449911	2164053	Rodrigo Rooney Romayna Flores	Economía (10021)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA y Archivo (2).